



Serie de documentos sobre diversidad sexual y de género en Bogotá

Informe 2023 - 2024/1

MESA DE CASOS URGENTES



EN BOGOTÁ
SE PUEDE SER



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ 

MESA DE TRABAJO DE CASOS URGENTES LGBTI

INFORME DE CASOS ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2023 Y EL 30 DE JUNIO DE 2024

La Mesa de Trabajo de Casos Urgentes LGBTI hace parte de la Estrategia de Fortalecimiento a la Atención de Violencias de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersexuales-LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital. Es un espacio informal de coordinación, cuyo objetivo es dar respuesta articulada a casos complejos de discriminación y otras formas de violencia cometidas contra personas de los sectores LGBTI en el Distrito Capital. Desde el mes de mayo de 2021, funciona ininterrumpidamente.

En el año 2023 se realizaron 10 sesiones ordinarias mensuales y 4 extraordinarias para tratar asuntos de especial complejidad, mientras que en el primer semestre del año 2024 se desarrollaron 4 sesiones ordinarias. Las dependencias distritales que hacen parte de la Mesa son: Unidad contra la Discriminación por razón de orientaciones sexuales e identidades de género diversas de la Secretaría Distrital de Integración Social, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, la Ruta de Atención a Víctimas de Violencia en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género de la Secretaría Distrital de Gobierno, la Dirección de Enfoque Diferencial de la Secretaría Distrital de la Mujer, la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con la Estrategia Vigía LGBTI, la Personería Delegada para Derechos Humanos de la Personería de Bogotá, el Equipo de Género de la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá y el Grupo de Trabajo Nacional para la Investigación de Violencias Fundadas en la OSIG de la víctima de la Fiscalía General de la Nación.

En el año 2023 en total se abordaron 37 casos y durante el primer semestre de 2024 fueron 15 casos que requirieron acciones coordinadas de las entidades participantes en la Mesa y se tomaron decisiones importantes para el funcionamiento del espacio. A continuación, se presenta la caracterización de los casos y un resumen de las acciones que llevó a cabo el Distrito para la atención de estos; finalmente se describen algunos de los retos que se han presentado, así como posibles oportunidades de mejora.

CARACTERIZACIÓN DE CASOS

Por sector social víctima de violencias en razón a su orientación sexual e identidad de género

En el año 2023 se encontró la siguiente incidencia según el sector social victimizado

Sector Social	Casos
Lesbianas	5
Gais	9
Bisexuales	1
Personas Trans	17
Intersexuales	0
Casos conjuntos con orientaciones sexuales e identidades de género variadas	5

Tabla 1 Casos atendidos por sector social víctima de violencias en razón a su orientación sexual e identidad de género durante el año 2023

En el primer semestre de 2024 se encontró la siguiente información:

Sector Social	Casos
Lesbianas	3
Gais	4
Bisexuales	2
Personas Trans	5
Intersexuales	0
Casos conjuntos con orientaciones sexuales e identidades de género variadas	1

Tabla 2 Casos atendidos por sector social víctima de violencias en razón a su orientación sexual e identidad de género durante el primer semestre del año 2024

En el periodo 2023, del total de casos atendidos en la MCU, el 45.9% corresponde a casos de personas trans, siendo el sector poblacional con más incidencia en la materialización de violencias. Le sigue el sector poblacional de hombres gay con el 24.3% y las mujeres lesbianas con el 13.5%. En el año 2023 sólo se abordó un caso de persona bisexual. No se tramitó ningún caso de personas intersexuales. Se atendieron 5 casos conjuntos con varias identidades que corresponden a otro 13.5%.

En el primer semestre del 2024, del total de casos atendidos en la MCU, el 33% corresponde a casos de personas trans, manteniendo la tendencia del 2023 como el sector poblacional con más victimización en la materialización de violencias. Le sigue el sector poblacional de hombres gay con el 27.3% y un aumento de casos sobre mujeres lesbianas con el 20.5%.

De igual forma, se han abordado dos casos de personas bisexuales. No se tramitó ningún caso de personas intersexuales. Finalmente se ha atendido un caso en el que confluyen varias orientaciones e identidades de género diversas.

Por grupo etario

Grupo Etario	Casos
Niñez	3
Juventud	7
Adulthood	19
Mayores de 60	0
No reporta	5
Casos conjuntos con edades variadas	3

Tabla 3. Casos atendidos por grupo etario durante el año 2023

La caracterización de los casos según grupo etáreo en el primer semestre de 2024 fue la siguiente:

Grupo Etario	Casos
Niñez	1
Juventud	2
Adulthood	8
Mayores de 60	0
No reporta	3
Casos conjuntos con edades variadas	1

Tabla 4. Casos atendidos por grupo etario durante el primer semestre del año 2024

En 2023 no fueron atendidos casos de personas mayores de 60 años. En cinco de los casos no fue reportada edad, lo cual corresponde al 13.5% de los casos. En tres de los casos la población víctima de discriminación fueron niños/as, es decir el 8% de los casos atendidos. 7 casos fueron contra personas jóvenes, el 19% y en su mayoría los casos fueron de violencia contra 19 personas adultas, lo cual corresponde al 51.3% de la totalidad de los casos. Por último, se atendieron 3 casos conjuntos en los cuales fue imposible determinar un grupo etario pues las edades son variadas, es decir otro 8%. En el primer semestre del año 2024 igualmente no fueron atendidos casos de personas mayores de 60 años. En tres de los casos no fue reportada edad, lo cual corresponde al 20% de los casos. En uno de los casos la víctima es niño(a). 2 casos fueron contra personas jóvenes, lo que equivale al 13% del total y en su mayoría los casos fueron de violencia contra 8 personas adultas, lo cual corresponde al 51.3% de la totalidad de los casos. Por último, se atendió un caso con edades variadas.

Por Localidad

En el año 2023 la distribución de casos por localidad de ocurrencia de los hechos fue:

Localidad	Casos
Antonio Nariño	3
Bosa	1
Suba	1
Los Mártires	2
Santa Fe	3
Teusaquillo	1
Usaquén	1
Engativá	4
Kennedy	1
Chapinero	3
Fontibón	2
No reporta	13

Tabla 5. Casos atendidos por localidad para el año 2023

En el primer semestre de 2024, según la localidad de ocurrencia de los hechos la caracterización es la siguiente:

Localidad	Casos
Bosa	4
Kennedy	3
Ciudad Bolívar	1
Puente Aranda	1
Usme	1

En relación con las Localidades en donde sucedieron los diferentes tipos de violencias se tiene que, para el año 2023 en la localidad en donde se produjo el mayor número de casos fue la Localidad de Engativá con 4 casos, lo que corresponde al 10.8% de los casos. Les siguen las localidades de Antonio Nariño, Chapinero y Santa Fe con 3 casos, es decir el 8.1%. Con 2 casos se encuentran Fontibón y Mártires, con 5.4% cada una y finalmente las localidades de Kennedy, Usaquén, Teusaquillo, Suba y Bosa con un caso, el 2.7% cada una. A su vez, en el primer semestre de 2024, Bosa fue la localidad que presentó más casos con el 26.6% de las incidencias, seguida de la localidad de Kennedy con el 20% de los casos.

Según el tipo de la violencia

Es necesario aclarar que la Dirección de Diversidad Sexual, Poblaciones y Géneros no es el ente competente para llevar a cabo investigaciones de tipo penal, dado que la competencia constitucional y legal para dicho objetivo recae exclusivamente en la Fiscalía General de la Nación. Sin perjuicio de lo anterior, en el rol designado a esta entidad como rectores de política pública, se han realizado labores de acercamiento con la Fiscalía General de la Nación para establecer estrategias que ayuden en la lucha contra la impunidad en los casos de violencias contra personas de los sectores sociales LGBTI.

A continuación, se presenta un análisis de los tipos de violencia a los que presuntamente han sido sometidas las personas LGBTI en los casos tramitados por la Mesa de Casos Urgentes. Es importante denominar como “violencia por prejuicio” a partir de las categorías dispuestas por las diferentes organizaciones de DDHH y también lo dispuesto por la Directiva 006 de 2023 de la Fiscalía General de la Nación.

Localidad	Casos
Violencia intrafamiliar	2
Homicidio	2
Amenazas y hostigamiento	1
Sumisión química (hurto, lesiones personales)	1
Persecución y amenazas contra líderes/as sociales	2
Desplazamiento Forzado, amenazas	2

Amenazas contra servidores públicos de la PPLGBTI	2
Presunto abuso de autoridad	2
Ataque en la vía pública	2
Violencia contra personas en ejercicio de ASP	3
Negación de servicios de salud a personas trans	1
Acoso, hostigamiento, amenazas en el ámbito académico (IED, UD)	4

Tabla 6. Casos atendidos por tipos de violencia durante el año 2023

La distribución de los casos según el tipo de violencia en el primer semestre de 2024 fue :

Localidad	Casos
Lesiones personales	2
Homicidio	1
Amenazas y extorsión	3
Discriminación	3
Sumisión química	1
Violencia intrafamiliar	1
Acoso, hostigamiento, amenazas en el ámbito académico (IED, UD)	1
Casos en los que no se identifican situaciones de violencia	2

Tabla 7. Casos atendidos por tipos de violencia durante el primer semestre del año 2024

Según la ruta de atención

Teniendo en cuenta que varias entidades del Distrito Capital ofrecen atención socio jurídica a este tipo de casos y violencias. A continuación, se presenta la caracterización de los casos según la ruta por la cual fueron atendidos. Es necesario

tener en cuenta que un caso puede ser atendido por dos o más rutas según su complejidad y también por el grado de vulnerabilidad que presenta la presunta víctima después del hecho.

Ruta de atención o entidad que participó en la orientación del caso	Casos
Estrategia de Atención a Víctimas de Violencias en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género de la Secretaría Distrital de Gobierno	2
Unidad contra la Discriminación por razón de orientaciones sexuales e identidades de género diversas de la Secretaría Distrital de Integración Social	1
Personería de Bogotá	3
IDIPRON	3
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - Estrategia Vigía LGBTI	1
Secretaría Distrital de la Mujer	1
Secretaría de Educación del Distrito	1
Dirección de Diversidad Sexual, Poblaciones y Géneros de la Secretaría Distrital de Planeación	2

Tabla 8. Casos atendidos por ruta de atención en el año 2023

La distribución de los casos según la ruta por la cual fueron atendidos en el primer semestre de 2024 fue la siguiente:

Ruta de atención o entidad que participó en la orientación del caso	Casos
Estrategia de Atención a Víctimas de Violencias en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género de la Secretaría Distrital de Gobierno	6
Unidad contra la Discriminación por razón de orientaciones sexuales e identidades de género diversas de la Secretaría Distrital de Integración Social	14
Personería de Bogotá	1

Fiscalía General de la Nación	4
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - Estrategia Vigía LGBTI	6
Secretaría Distrital de la Mujer	2
Secretaría de Educación del Distrito	1
Dirección de Diversidad Sexual, Poblaciones y Géneros de la Secretaría Distrital de Planeación	1
Defensoría del Pueblo	2

Tabla 9. Casos atendidos por ruta de atención en el primer semestre del 2024

En el periodo 2023 se atendieron siete casos que corresponden a personas que sufrieron barreras de acceso al momento de requerir servicios por parte de entidades distritales, en las que presuntamente tuvo que ver su OSIDG.

En el periodo de informe resulta preocupante la incidencia que se presentó de situaciones de discriminación en instituciones educativas, por lo cual la MCU realizó sesiones extraordinarias con la Secretaría de Educación Distrital para buscar estrategias de intervención en las instituciones en las que se presentaron los casos. Sigue siendo un reto el abordaje de las orientaciones sexuales e identidades de género diversas en contextos educativos afectando no solamente a infancias y adolescencias, sino también, al personal docente y administrativo que se reconocen como personas LGBTI en dichos contextos.

Igualmente es necesario tener en cuenta la incidencia de casos que se presentaron en centros comerciales y establecimientos de comercio puesto que se hace necesario entablar estrategias con la Estrategia de Cambio Cultural para desarrollar acciones a fin de eliminar la discriminación y persecución contra personas LGBTI en estos espacios. Dentro de estas estrategias es fundamental avanzar en la sensibilización del personal de seguridad y en afianzar el compromiso de los establecimientos en la eliminación de la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Los casos reportados como violencia contra personas que realizan ASP, durante el periodo de informe, fueron casos grupales que se presentaron en tres diferentes localidades de Bogotá: Santa Fe, Engativá y los Mártires, frente a lo cual se articuló con la Fiscalía General de la Nación, la Secretaría de Integración Social, Seguridad

Convivencia y Justicia y Gobierno. Esta es una situación que se ha presentado reiteradamente y se recomienda continuar la articulación con estas entidades, Defensoría del Pueblo y la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas liderada por la Secretaría de la Mujer y con las acciones que se adelantar y desarrollan en el marco de la Mesa ZESAI.

Finalmente, llama la atención la alta incidencia en los últimos meses de casos que se han presentado de discriminación y ataques contra personas LGBTI en edificios y conjuntos residenciales, lo cual indica un alto grado de intolerancia y la persistencia de los imaginarios sociales contra las orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Se requiere la implementación de la Campaña Discriminar es un Delito en estos espacios residenciales, lo vincula al sector de Hábitat y al IDPAC como entidades responsables de mejorar la convivencia en dichos espacios.

PRINCIPALES RETOS Y SITUACIONES QUE SE REQUIEREN FORTALECER AL INTERIOR DE LAS DIFERENTES RUTAS DE ATENCIÓN Y DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI

1. Representación judicial para personas LGBTI y particularmente para hombres Gays, Bisexuales y Trans

En el período que se reporta persistió la dificultad de lograr representación judicial, sobre todo para los casos de hombres gays, bisexuales y trans principalmente, ya que para las mujeres LBT, tanto la Secretaría Distrital de la Mujer como la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá, a través de sus programas de eliminación de violencias contra mujeres, lograron hacerse cargo para algunas situaciones, teniendo en cuenta la capacidad institucional de las entidades y el flujo de casos existente.

De los casos atendidos se logró tener representación jurídica para cuatro casos. A partir de la coordinación de esta instancia, se ha solicitado en reiteradas ocasiones a la Defensoría del Pueblo representar jurídicamente a las víctimas por discriminación y violencias en razón a su orientación sexual e identidad de género en algunos de los casos conocidos por el Distrito. Ante estas solicitudes, en algunas situaciones, particularmente en las que las víctimas son hombres gays, bisexuales y trans, la respuesta por parte de la Defensoría ha estado encaminada a señalar que los mecanismos de representación jurídica para víctimas están enfocados en proteger los derechos señalados a través de la siguiente normatividad: Ley 1257 de 2008 (Violencia contra las Mujeres), Ley 1098 de 2006 (delitos contra NNA), Decreto 1066 de 5015 (trata de personas), Ley 1719 de 2014 (Violencia sexual con ocasión del conflicto armado), Ley 1761 de 2015 (Feminicidio) y Ley 1773 de 2016 (Ataques con agentes químicos). Por esta razón varios casos de discriminación (ley 1482 de 2011 modificada por la ley 1752 de 2015) y de otro tipo de violencias sobre personas LGBTI que no están

contemplados en la normatividad citada anteriormente carecen de esa posibilidad de ser representados jurídicamente y entran a hacer parte de esas cifras que en materia de impunidad afectan de una manera más fuerte a las personas LGBTI.

De igual forma, es importante mencionar que en razón a lo estipulado por el Artículo 116 del Plan Nacional de Desarrollo, se le otorga la potestad y la competencia a los diferentes entes territoriales para brindar medidas que permitan la asistencia técnica legal y la representación jurídica de las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI, víctimas de violencias en razón de su identidad de género o su orientación sexual. Al respecto, se recomienda que desde el orden nacional se trabaje de la mano con las entidades territoriales y en este caso con el Distrito, buscando que existan alternativas frente a la implementación de este artículo que favorezcan la posibilidad de dar resolución a los casos y acompañamiento a las víctimas.

2. Dificultades para brindar atención a los casos en los que se requiere un hogar de paso o refugio

En 10 de los casos atendidos en el periodo de informe fue requerido alojamiento como uno de los servicios ofrecidos por la Estrategia de Atención a Violencias de la Dirección de Derechos de la Secretaría Distrital de Gobierno. En algunos casos este servicio fue brindado, sin embargo, resultó insuficiente frente a la demanda de solicitudes. En los casos en que fue negado, algunos de los motivos fueron: por haber hecho uso del servicio hace menos de un año, por contar con un diagnóstico de salud mental, o porque el tipo de violencia que generó la necesidad de alojamiento no corresponde con el protocolo vigente.

Es también importante mencionar que las medidas de alojamiento no son la única opción y alternativa que puede existir para la atención de casos en los que puede existir una amenaza o una vulneración a la integridad y seguridad de los derechos a las personas LGBTI. Al respecto, la secretaría Distrital de Gobierno ha buscado otras formas para generar unas medidas alternativas que favorezcan la consolidación del proyecto de vida de las presuntas víctimas y que si bien, no implican una medida de alojamiento, se pueden adaptar más a las necesidades particulares que cada persona pueda presentar. Se resalta la importancia, a partir de la implementación de este tipo de medidas, de reducir la estigmatización de las personas LGBTI con diagnósticos de salud mental y discapacidades psicosociales, ya que esta es una característica común en casos de personas LGBTI en situación de vulnerabilidad y expuestas a discriminación y violencias. Es fundamental reconocer las afectaciones en la salud mental que tiene para las personas LGBTI por la exposición prolongada a la discriminación, esto entrelazado con disposiciones genéticas y condiciones socio ambientales que llevan a que se desarrollen y/o se profundicen afectaciones en su

salud mental. Que este sea un criterio de exclusión para el ingreso a servicios para salvaguardar su vida puede construirse como una práctica de revictimización y perpetuar la idea de que la responsabilidad es individual ante una problemática que tiene elementos sociales y colectivos que se relacionan con la discriminación y que, por lo tanto, requieren una respuesta comunitaria y estatal más robusta.

No obstante lo anterior, desde este espacio de atención acaso se reitera que es necesario evaluar la posibilidad de generar una estrategia dentro de la PPLGBTI para ofrecer la solución de alojamiento a las personas que así lo requieran por sus condiciones de vulnerabilidad. Respecto a esto, es fundamental que dicha estrategia contemple el lugar que tienen los animales de compañía en la forma de estructurar familias para las personas LGBTI, por esta razón es fundamental que se articule con entidades como el IDPYBA para explorar la posibilidad de contar con programas complementarios de albergue para animales de compañía de personas LGBTI que requieran, por sus niveles de riesgo y vulnerabilidad, ingresar a un programa de refugio.

3. Dificultades para mejorar la situación socioeconómica de las víctimas

Una situación que se presenta reiterativamente en los casos atendidos es la vulnerabilidad económica de las personas que han sido victimizadas con actos de discriminación u otras formas de violencia. Se recomienda también fortalecer las estrategias existentes en cuanto a empleabilidad, capacitación para el trabajo y otras soluciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas de los sectores LGBTI.

Si bien, es importante mencionar que desde esta Mesa no se abordan situaciones de vulnerabilidad socioeconómica y las rutas de atención están encaminadas a superar situaciones de violencia y de discriminación, existe un nexo importante que se debe considerar entre la vulnerabilidad y los factores de violencia por los cuales las víctimas se encuentran en una situación de riesgo. Tanto la discriminación laboral como la discriminación personal han mostrado tener repercusiones importantes en el ciclo de pobreza que enfrentan las personas. El informe de la CIDH (2018) denominado como *Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas* afirma que las personas de los sectores sociales LGBTI enfrentan mayores barreras para salir del ciclo de pobreza en comparación a las personas heterosexuales pues son víctimas constantes de exclusión, violencia y discriminación, situaciones que crean más obstáculos a superar y esto a su vez, es más pronunciado para las personas con experiencia de vida trans.

Al respecto la Secretaría Distrital de Planeación en su estudio sobre el análisis de Derechos Humanos de las personas LGBTI de Bogotá ha mencionado que a partir de lo establecido por la encuesta Multipropósito de Bogotá de 2017 y 2021, la Tasa de

Desempleo (TD) en personas autorreconocidas como LGBTI aumentó entre 2017 y 2021 al pasar de 7,6% a 14,4%. Este estudio menciona que esta es la más alta Tasa de Desempleo (TD) en los años de análisis y en los dos grupos comparados se encuentra en personas autorreconocidas en la encuesta como LGBTI en 2021 equivalente al 14,4%. Si bien en 2017 era más alta la TD para personas no se reconoce como LGBTI, 7,9%, que para sectores LGBTI, 7,6%, al cabo de cuatro años esta relación varió y pasó a estar por encima la tasa de desempleo para los sectores sociales 14,4% versus 13,1% para población que no se reconoce como LGBTI.

Pese a ello, este mismo estudio señala que en lo que atañe a la ocupación son los sectores LGBTI en 2021 quienes tienen la más alta Tasa de Ocupación (TO) 70,0%. Con respecto a 2017, 68,0%, la tasa aumentó para los sectores sociales en 2 puntos porcentuales. En la comparación con personas que no se reconoce como LGBTI para 2017, los resultados indican que estaban más ocupadas las personas autorreconocidas en la encuesta como LGBTI (68,0%), siete puntos porcentuales por encima, al cotejar con la tasa de ocupación para las personas que no pertenecen a los sectores (61,0%). Para 2021, se incrementa esta diferencia entre personas autorreconocidas en la encuesta como LGBTI (70,0%) y aquellas que no lo son (58,0%), de 7 a 12 puntos porcentuales.

Esto indica que, si bien las cifras indican una mejoría en la tasa de ocupación, aún persisten retos para asegurar que las condiciones de vulnerabilidad no generen factores de amenaza para la seguridad, integridad y dignidad de las personas con discapacidad. Al respecto, se sugiere importante trabajar de la mano con las rutas establecidas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el sector privado y la vinculación laboral y contractual establecida a través de la Directiva 05 de 2021 con la finalidad de fortalecer la respuesta brindada a estos casos en específico.

4. Uso de plataformas digitales para la comisión de delitos

En un número importante de violencias identificadas por esta Mesa se ha logrado evidenciar que el uso de plataformas digitales y de redes sociales ha sido un medio a través del cual se han cometido diferentes delitos, esta modalidad particularmente ha ocurrido sobre hombres gays y mujeres trans. Tal como lo señala el estudio de la ONG Colombia Diversa (Colombia Diversa, 2024) este es un patrón recurrente en homicidios sobre hombres homosexuales y bisexuales, el cual permite evidenciar que hay un perfilamiento y una selección previa de la víctima.

Al respecto es importante señalar que la Directiva 006 de 2023 de la Fiscalía General de la nación ha recomendado como parte de los lineamientos de la investigación dirigidos a Fiscales que una de las acciones para hacer el perfil de la víctima es la indagación en redes sociales de la misma. Así lo señala dicho documento en su

artículo 18 cuando dispone *“18. Indagar en relaciones sociales no físicas. Es imprescindible indagar por las relaciones y contactos sociales a través de aplicaciones móviles (Facebook, Instagram, WhatsApp e incluso Tinder), pues el uso de redes sociales ha sido fundamental en la consolidación de dinámicas de relacionamiento entre personas LGBTIQ+, debido a que permite resguardar su intimidad y, al mismo tiempo, construir vínculos sociales con personas que guardan los mismos intereses. Es importante tener presente que existen redes y aplicaciones móviles dirigidas especialmente a personas LGBTIQ”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, este lineamiento también puede ser extrapolado para las entidades que hacen parte de esta Mesa, no en el sentido investigativo que le compete exclusivamente a la Fiscalía General de la Nación, sino en el sentido de acompañamiento de la oferta institucional que tiene cada una de las rutas que conforman la misma.

Como sugerencia y plan de trabajo, es importante contactar directamente a las aplicaciones a través de las cuales se ha identificado que se cometen la mayoría de los delitos (Grindr, Scruff, Tinder) y generar una estrategia de seguridad que permita prevenir estas situaciones y además generar medidas que permitan favorecer las investigaciones que se adelanten o que sean necesarias de adelantar.

Bibliografía

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH, (2019). *Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas.*, s.l.: s.n.
- Colombia Diversa (2024) *La realidad de la discriminación Boletín de homicidios contra personas LGBTIQ+ 2023.* Disponible en <file:///C:/Users/cramirezch.DAPD/Downloads/homicidios-contra-personas-LGBT-2023.pdf>
- Fiscalía General de la Nación , (2023). “*Directiva 006 de 2023 Por medio de la cual se establecen lineamientos para la investigación y judicialización de violencias fundadas en la orientación sexual y/o identidad de género, real o percibida*”. Disponible en <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2023-DIRECTIVA-0006-LINEAMIENTOS-INV-Y-JUD-VIOLENCIA-FUNDADA-EN-ORIENTACION-SEXUAL-O-GENERO.pdf>
- Secretaría Distrital de Planeación (2023) *Análisis de la situación de Derechos Humanos para la población de los sectores sociales LGBTI en Bogotá.* Disponible en https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/13_analisis_lgbti.pdf
- Secretaría Distrital de Planeación (2023) *Informe 2022 Mesa de Casos Urgentes.* Disponible en <https://enbogotasepuedeser.gov.co/wp-content/uploads/2024/07/Informe-Mesa-de-Casos-Urgentes-2022-VF.pdf>



**EN BOGOTÁ
SE PUEDE SER**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



www.enbogotasepuedeser.gov.co



@EnBogotaSePuedeSer



@SePuedeSer